INC Nº087 /2015

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "E. LEWKOWITZ S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 - "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"E. LEWKOWITZ S.R.L."**, con **RUC Nº 80001326-3,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal el **Sr. FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ**, con **C.I Nº 149601,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por ésta última de **"COMPRESOR DE AIRE"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, aprobado por Resolución PR Nº 183/2015, de fecha 10/03/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	02	0	530	30	001	99	*282.000.000*

Presupuesto del año 2015, esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287516.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/15, convocado por INC, según Resolución N° 183/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 312/2015.----------

REPRESENTANTE
EBERHARD
LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G 1.000.000.000.-
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catal.***	**Descripción del Bien***	**Marca****	**Procedencia.**	**Unidad de Medida***	**Cant**	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
		Pedido N° 9001/2015 para Fábrica Villeta.							
1	401516 01-002	Compresor de Aire Estacionario para Fábrica Villeta.	Ingersoll-Rand	USA	Unidad	1	Unidad	311.917.300	311.917.300
		PRECIO							**311.917.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS.**----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 3 (tres) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la Planta Industrial de la Fca. Villeta.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS – 2 PLAN DE ENTREGAS del PBC, y especificadas en el **ANEXO Nº I** del presente Contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia LA CONTRATISTA se halla obligada a dar cumplimiento de la provisión del bien, dentro del plazo estipulado y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO Nº II.** ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Planta Industrial de la Fca. Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica, y consistirá en la verificación física de los bienes y el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas del PBC y la prueba de funcionamiento óptimo una vez instalado.----------

FORMA DE PAGO

7.1.El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

7.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

7.3.El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C., o transferencia Bancaria-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata. ----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

La Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir o sustituir la totalidad del suministro en forma inmediata, bajo pena de ser ejecutada la Póliza de Garantía por el incumplimiento.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

10. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. ₲ 1.000.000.000.-
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 44...

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

18. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Paraguarí 935 e/ M. Dominguez y Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO I

Plan de Entrega (Bienes)

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

P.M.N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes	Condiciones de Entrega
PEDIDO Nº 9001/2015	TOTAL	Dentro de los 8 (ocho) días corridos a partir de la firma del Contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Fabrica Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:30 Hs.	Montaje y Puesta en Marcha.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay Paraguarí 935 TEL. 444437/2 - FAX 444437

FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PEDIDO Nº 9001/2015 – COMPRESOR ELECTRICO – para Fabrica de Villeta	
1	Compresor eléctrico estacionario a tornillos	Caudal: 19,2 m3/min Presión de trabajo: 8.5 bar ajustable Refrigeración: por aire Potencia de motor: 110 kw Con modulo de control digital Tensión: 380 V. Montaje y puesta en marcha. Provisión de repuestos básicos para un (1) año de funcionamiento. NORMAS DE CALIDAD: Certificado de calidad y certificado de garantía de 5 (cinco) años. INSPECCIONES Y PRUEBAS: Técnicos de la INC verificarán el funcionamiento una vez instalado el compresor.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G. 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
Paraguari 935
TEL. FAX 444437

FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC